



Resolución Jefatural N° 00046-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 04 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe Nro. 00178-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFRRHH, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, de fecha 04 de marzo de 2025, el Memorando Nro. 0585-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM, de fecha 04 de marzo de 2025, de la Unidad de Administración, y la Carta s/n de fecha 03 de marzo de 2025, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, precisa como derecho de la persona "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado, una respuesta también por escrito y dentro del plazo legal;

Que, de acuerdo con el artículo 6° del Decreto Legislativo Nro. 1057, modificado por la Ley Nro. 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante régimen CAS), se establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:(...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales", en tal sentido, los servidores bajo el régimen CAS tienen derecho, además de las licencias por maternidad y paternidad, a las licencias que se otorguen a los otros servidores o trabajadores sujetos al régimen laboral general de la entidad (sea del régimen del Decreto Legislativo Nro. 276 o del régimen del Decreto Legislativo Nro. 728);

Que, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional;

Que, la Resolución Directoral Nro. 0166-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 13 de abril de 2016, la cual aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Subsectorial de Irrigaciones, prescribe que la licencia es la autorización, que por motivos justificados, otorga el Programa al servidor para ausentarse de su centro de trabajo uno o más días, y que el trámite de licencia se realiza con la presentación de la solicitud o comunicación al jefe inmediato el cual deberá expresar su conformidad por escrito, para posteriormente derivarla al Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas para su conocimiento;

Que, mediante solicitud s/n, de fecha 03 de marzo de 2025, el servidor Antonio Torres Torres, analista de contabilidad del Programa Subsectorial de Irrigaciones, desde el 18 de setiembre de 2017 a la fecha, solicita se le conceda licencia sin goce de

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



haber por un periodo de noventa (90) días calendario, por motivos estrictamente personales;

Que, mediante Memorando Nro. 0585-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, de fecha 04 de marzo de 2025, el Jefe (e) de la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones; emite conformidad a la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por el servidor Antonio Torres Torres; por un periodo de noventa (90) días, comprendidos desde el 05 de marzo al 03 de junio de 2025;

Que, de la revisión del procedimiento para el otorgamiento de la licencia solicitada; ésta se encuentra conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Programa Subsectorial de Irrigaciones, asimismo, el servidor cumple con la antigüedad mínima en el servicio de un (1) año, toda vez que se encuentra prestando servicios como analista de contabilidad del Programa Subsectorial de Irrigaciones bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nro. 1057 desde el 18 de setiembre del 2017 a la fecha, de acuerdo a lo señalado en el Contrato Administrativo de Servicios Nro. 045-2017-CAS-MINAGRI-PSI;

Que, estando a lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) de la Resolución Directoral Nro. 003-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI, delegación de facultades a la Unidad de Administración y contando con el visto bueno de la Unidad Funcional de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **CONCEDER** la licencia sin goce de haber al servidor Antonio Torres Torres, analista de contabilidad del Programa Subsectorial de Irrigaciones; por noventa (90) días calendario, periodo comprendido desde el 05 de marzo al 03 de junio de 2025, conforme los fundamentos señalados;

Artículo Segundo.- **NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, archivándose copia de la misma en su legajo personal.

Regístrese y comuníquese.

«WFERREYRA»

CPC WILLIANS GENARO FERREYRA CASTILLO
JEFE (E) UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES